



CÓRDOBA,

24 JUN 2016

VISTO

- Que la Srta. IBALVAS, Marcela Alejandra – DNI 29.016.334, estudiante de la carrera Licenciatura en Nutrición solicita su reincorporación por cuarta vez, en el marco del artículo 3º inciso b de la R.H.C.D. N° 231/07, y

CONSIDERANDO:

- Que el Honorable Consejo Directivo de la F.C.M. en sesión del día 09 de junio de 2016, resuelve aprobar el despacho **desfavorable** de la Comisión de Escuelas.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No autorizar a continuar los estudios de la Carrera de Licenciatura en Nutrición a la estudiante IBALVAS, Marcela Alejandra – DNI 29.016.334 durante el ciclo lectivo 2016, por no cumplir con los requisitos para encuadrarse en las causales previstas en el artículo 3º inciso b de la R.H.C.D. N° 231/2007, del Régimen de Alumno Activo de la Escuela de Nutrición.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y comunicar a la Escuela de Nutrición, con el fin de que se efectúe la notificación fehaciente de la interesada.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Prof. Dr. ROGELIO A. PIZZI
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCION N°

ALG/si

Prof. Lic. ANA LIA GONZÁLEZ
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICIÓN
F.C.M. - U.N.C.

1050